



“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

RESOLUCIÓN

Unidad Administrativa:
DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS

Resolución del Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 por la que se declara de emergencia la tramitación administrativa del expediente de contratación de un suministro de dos carrozados de vehículos con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, a favor de la empresa ZAGO AUTOMOTIVE S.L., por importe de 55.508,00 € (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Dirección General de Emergencias,

RESUELVO

PRIMERO.- DECLARAR DE EMERGENCIA la contratación del suministro de dos carrozados de vehículos con destino al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid por un importe de 55.508,00 euros (IVA incluido), al objeto de proteger a los trabajadores del CBCM y a los ciudadanos en general y sus bienes del grave riesgo que supone para la región la insuficiencia de medios materiales que se está produciendo.

SEGUNDO.- CONTRATAR DIRECTAMENTE A LA EMPRESA ZAGO AUTOMOTIVE, S.L. (CIF B64893092) para la realización del mencionado suministro, que se abonará con cargo al programa 134A “EMERGENCIAS”, subconcepto 63401, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- REQUERIR A LA EMPRESA ZAGO AUTOMOTIVE, S.L. para que, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se le notifique esta Resolución, presente, en su caso, la aceptación de esta contratación y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir garantía definitiva por importe de 2.293,72 euros.

CUARTO.- El plazo de inicio de la ejecución del suministro no podrá ser superior a un mes desde la adopción de esta Resolución.

QUINTO.- DAR CUENTA de esta contratación, en el plazo de un mes, al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley 9/ 2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Pozuelo de Alarcón
EL DIRECTOR DE LA
AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por: RUIZ ESCOBAR PEDRO ANTONIO
Fecha: 2024.05.21 13:08